

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7315 Acuerdo de 1 de diciembre de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Yecla por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones dirigidas a personas físicas y jurídicas que tengan la condición de microempresas en el Sector del Comercio Minorista. 2021

BDNS (Identif.): 598270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598270>)

1. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones específicas dirigidas a personas físicas y jurídicas que tengan la condición de microempresas en el sector del comercio minorista, para hacer frente a los efectos producidos por la larga duración de la pandemia SARS-CoV2, en este término municipal, Anualidad 2021, redactado por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, con la conformidad de la Concejala delegada de Comercio, Hostelería y Mercados y Consumo, conforme al borrador obrante en el expediente 560559E.

2. Dar publicidad a las Bases de referencia mediante inserción de anuncios de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en los restantes medios de comunicación local.

3. Aprobar la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones específicas, de carácter extraordinario, a las personas físicas (autónomas y/o profesionales, socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) o jurídicas, microempresas (se considera microempresa la que es definida como tal según las especificaciones y requisitos del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Microempresas: hasta 9 trabajadores y hasta 2 millones EU) o autónomos y profesionales, pertenecientes al sector del comercio minorista, recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras, que desarrollen su actividad en el municipio de Yecla. Se pretende con ello proteger, a los beneficiarios de las ayudas, por las pérdidas económicas que han sufrido como consecuencia de las diferentes Ordenes publicadas por la CARM por las que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en que se encontraba la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, habiéndose aplicado restricciones en el ejercicio de sus actividades económicas, limitando la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, la entrada y salida en las Comunidades Autónomas, y la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, conforme a la regulación contenida en la Orden de 13 de diciembre de 2020, de la Consejería de Salud de la C.A.R.M. Son objeto de esta convocatoria la totalidad de las actividades relacionadas en el Anexo I de las Bases reguladoras, al haberse visto afectadas por la pandemia COVID-19.



4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente hábil al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será de 10 días naturales.

5. El importe total destinado al objeto de la convocatoria asciende a la cantidad de 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-431-47901 del Presupuesto municipal 2021.

6. En lo que concierne a las cuantías de las ayudas, se realizará un primer reparto de 500 euros para beneficiarios de 0 a 3 trabajadores por local de actividad y de 800 euros para beneficiarios de 4 a 9 trabajadores por local de actividad.

Yecla (Murcia), 1 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, María Remedios Lajara Domínguez.